La Convención sobre patrimonio subacuático entrará en vigor en 2009

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático entrará en vigor el 2 de enero de 2009, tras haber sido ratificada por una veintena de países, entre ellos España, que lo hizo el 6 de junio de 2005. Este avance permitirá que el patrimonio submarino cuente con una protección legal que pondrá fin al creciente tráfico ilícito, saqueos y destrucción que sufre en nuestros días.

El saqueo o destrucción de patrimonio subacuático son cada vez más frecuentes debido a los avances tecnológicos Tres meses después de la fecha de depósito del vigésimo instrumento de ratificación, el 2 de enero de 2009, entra en vigor la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en 2001, que constituye un complemento indispensable en el dispositivo normativo de esta organización. A partir de ahora "todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años", que es como define al Convención el patrimonio sumergido, podrá gozar de una protección legal.

Se fijan criterios rigurosos para proteger ese tipo de patrimonio y evitar que se deteriore o sufra actos de saqueo o destrucción, fenómenos cada vez más frecuentes debido a los avances tecnológicos. Esa protección es en parte similar a la que prevén otras convenciones de la Unesco o los textos legislativos nacionales para el patrimonio situado en tierra firme.

El rápido perfeccionamiento de las técnicas de exploración ha facilitado el acceso a los fondos marinos, convirtiendo en actividades comunes muy lucrativas la explotación y el comercio de los objetos encontrados en pecios. Por eso, era necesario y urgente adoptar un instrumento jurídico universal con vistas a preservar el patrimonio cultural subacuático en beneficio de toda la humanidad.

La Convención descansa en cuatro principios: la obligación de proteger el patrimonio subacuático; su preservación prioritaria in situ; la negativa a la explotación comercial de los vestigios; y la cooperación entre los Estados con miras a salvaguardar este valioso patrimonio, hacer cobrar al público conciencia de su importancia y propiciar la formación en arqueología submarina.

Se ha previsto convocar a partir de 2010, transcurrido un año de su entrada en vigor, reuniones bianuales entre los estados miembros. Este órgano decidirá cuáles han de ser sus propias funciones y responsabilidades y podrá crear un Consejo Consultivo Científico y Técnico formado por expertos para ofrecer asistencia especializada en todo lo referente a la puesta en marcha de las normas que establece la Convención.

Los estados parte son: Barbados, Bulgaria, Camboya, Croacia, Cuba, Ecuador, Eslovenia, España, Libia, Líbano, Lituania, México, Montenegro, Nigeria, Panamá, Paraguay, Portugal, Rumania, Santa Lucía y Ucrania.

Según la UNESCO, el patrimonio subacuático asciende a cerca de tres millones de vestigios dispersos en todo el mundo. Entre ellos destacan las ruinas del faro de Alejandría y del palacio de Cleopatra, en Egipto; la vieja ciudad de Cartago, en Túnez; y el Puerto Royal, en Jamaica. En un contexto más cercano está el caso Odyssey que afecta al Estrecho de Gibraltar, bajo el que duermen, se piensa, naufragios de alto valor.